



## INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD RELATIVA A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE “ACTIVIDADES DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL” DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO 2020.

### I.- Beneficiarios, objeto, finalidades, ámbito e importe subvención.

#### 1. Beneficiarios

Entidades Locales Canarias.

#### 2. Objeto

El Campo de Voluntariado Juvenil se concibe como un espacio de encuentro en el que jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar, durante un tiempo determinado, un Proyecto de interés social combinado con actividades complementarias.

#### 3. Finalidades

Los Proyectos de Campos de Voluntariado Juvenil podrán proponerse para las finalidades siguientes:

- a) Investigación, documentación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural Canario.
- b) Arqueología - Etnografía.
- c) Conservación del Medio Ambiente.
- d) Dinamización del ocio y tiempo libre específicamente dirigido a población infanto-adolescente con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años o entre los 13 y 16 años.

#### 4. Ámbito

Los Proyectos serán exclusivamente para jóvenes del ámbito territorial nacional.

#### 5. Importe subvención.

Las subvenciones se concederán de forma directa en razón del interés social de Proyectos enmarcados dentro del Programa de Actividades de Campos de Voluntariado Juvenil de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020.

El importe máximo a conceder por Proyecto es de:

9.000,00 euros (un máximo de 6 Proyectos).

### II- Solicitudes, plazo de presentación, documentación y gastos subvencionables.

#### 1. Solicitudes.

Cada Entidad Local podrá presentar solicitud de subvención para la ejecución de un único Proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil nacional.

La solicitud y documentación se presentará necesariamente a través de la sede electrónica de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, dirigida a la Dirección General de Juventud.

Los formularios se encuentran disponibles en la siguiente dirección web <http://www.juventudcanaria.com>

#### 2. Plazos.

Hasta el 10 de febrero de 2020.





### 3. Documentación:

- a) **Solicitud.**
- b) Proyecto (**Anexo 1**).
- c) Plan de financiación (**Anexo 2**).
- d) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (**Anexo 3**).
- e) Documento que acredite la representación en virtud de la que se actúa.
- f) Documento que acredite disponer de instalaciones que reúnen las condiciones mínimas de higiene, salubridad y seguridad que deberá ser complementado con reportaje fotográfico y/o vídeos.
- g) En el caso de que se reserven plazas para personas con discapacidad, certificación acreditativa del cumplimiento de la Ley 8/1995, de 6 de abril de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- h) Documento que acredite la formación y experiencia profesional, relacionada con la finalidad del Proyecto y/o con la dirección de proyectos de ocio y tiempo libre o con el objeto de la modalidad seleccionada, de los miembros del equipo que van a desarrollar el Proyecto y, en todo caso, como mínimo de la persona que ejercerá la función de Director/a del Proyecto y de dos de los miembros del equipo.
- i) Documento que acredite la licencia, autorización, permiso o cualquier actuación administrativa previa que requiera la ejecución de Proyecto o, en su caso, solicitud de tramitación.
- j) Documento que acredite la licencia, autorización, permiso o cualquier actuación administrativa previa que requiera la utilización de las instalaciones de alojamiento u otros servicios o dependencias afectos al Proyecto, o en su caso, solicitud de tramitación.
- k) Documento que acredite el contenido específico de la prestación de servicio que, para la ejecución del Proyecto, resulte necesaria como colaboración por parte de otras Entidades públicas o privadas, o en su caso, la solicitud.
- l) Documento que acredite disponer de Seguro de responsabilidad civil y de accidentes previsto contratar para el desarrollo de la actividad o del que disponga la entidad con carácter general con cobertura suficiente y delimitada para el Proyecto propuesto.

### 4. Gastos subvencionables.

En la planificación presupuestaria del Proyecto a ejecutar, el desglose de gastos atenderá a los siguientes conceptos: personal, alojamiento, alimentación material fungible, publicidad, dinamización de la actividad, y la póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, salvo que la Entidad dispusiera con anterioridad de la citada póliza y la misma diera cobertura a la actividad concreta que se pretende desarrollar.

### III- Requisitos de los Proyectos.

1. Los Proyectos deberán ir dirigidos a la realización de una actuación o prestación de servicios, de relevante interés social, en algunas de las Finalidades previstas en el punto I.3.
2. El número de plazas a ofertar para participar en un Campo de Voluntariado Juvenil no podrá ser superior a 25 ni inferior a 20.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LAURA FUENTES VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 22/12/2019 - 15:08:18

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0yv88PNR1A70B07ddYdzReYafjAqrUvbn



El presente documento ha sido descargado el 26/12/2019 - 07:51:51



3. En el caso que la Entidad reservara plazas para personas con discapacidad en el Proyecto, se describirá el tipo de discapacidad además de las condiciones y/o adaptaciones que posibilitan a la persona con discapacidad participar plenamente en todas las actividades del Proyecto.
4. La edad de los participantes deberá estar comprendida entre los 18 y los 30 años.
5. El Proyecto se desarrollará en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el período comprendido entre los días 1 de julio y 31 de agosto y no podrá ser prorrogada su ejecución.
6. La duración del Proyecto deberá ser entre 15 y 20 días, de forma ininterrumpida.
7. La cuota máxima por inscripción será de 110,00 euros. La cuota se reintegrará a los participantes únicamente en caso de suspensión o cancelación del Proyecto.
8. El Proyecto deberá contener un programa de actividades principales, de obligado cumplimiento y que constituyen el objeto del Campo de Voluntariado Juvenil, durante un tiempo limitado que no podrá ser inferior a 4 horas por día, ni superior a 6 horas por día, siendo en todo caso el máximo a realizar de 30 horas por semana. Asimismo el Proyecto deberá incluir tanto un programa de actividades complementarias relativo a actividades que complementen el contenido finalista del mismo como un programa de actividades lúdico-recreativas. Ambos programas serán de obligado cumplimiento.
9. El Proyecto deberá contar con un equipo directivo compuesto, como mínimo, por 3 personas, que se ajustarán al perfil siguiente: un/a director/a y dos monitores/as, con contrastada experiencia y conocimientos concretos de los contenidos del Proyecto que se haya propuesto.

Asimismo, en el Proyecto se especificará cómo se llevará a cabo el funcionamiento y la coordinación del equipo directivo determinando, en todo caso, qué persona/s y área/s de la Entidad proponente tendrán la función de seguimiento y corresponsabilidad durante el desarrollo del Proyecto.

10. Será obligatoria la presencia continuada de todo el equipo directivo en las actividades principales y, como mínimo, de dos miembros del equipo directivo tanto en las actividades complementarias del Proyecto como en las actividades lúdico-recreativas, responsabilizándose en todo momento de la seguridad y protección de los/as jóvenes participantes.

Igualmente será de obligado cumplimiento que como mínimo un miembro del equipo directivo pernocte con los jóvenes voluntarios en las instalaciones destinadas al alojamiento.

La inobservancia del contenido de este punto será considerada falta muy grave, calificable como incumplimiento en la conducta subvencionada, y supondrá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en su totalidad.

11. La Entidad beneficiaria podrá subcontratar las actividades que forman parte del Proyecto subvencionado hasta el 100%, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, el beneficiario deberá aportar el contrato, convenio o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar la subcontratación en la justificación de la subvención.
12. La juventud participante en el Campo de Voluntariado Juvenil no podrán ejercer cometidos propios de las plantillas de trabajadores adscritas a la Entidad solicitante, o de otras administraciones públicas, locales, autonómicas o estatales. Las labores que desarrollen se circunscribirán específicamente a las establecidas en el Proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LAURA FUENTES VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 22/12/2019 - 15:08:18

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0yv88PNR1A70B07ddYdzReYafjAqrUvbn



El presente documento ha sido descargado el 26/12/2019 - 07:51:51



#### **IV. Instalaciones básicas:**

- Dormitorios en los que las camas o literas disten entre ellas a menos 75 cm.
- Aulas adaptadas para actividades.
- Sala-Comedor.
- Servicios higiénicos: Un baño por cada 8 participantes y un aseo por cada ocho participantes y una ducha por cada ocho participantes.
- Una taquilla por participante.

Los espacios destinados a cuarto de estar, dormitorios, baños y duchas deberán preferentemente ubicarse en un mismo edificio, de forma que, para el acceso a las diferentes estancias no sea necesario salir de aquél.

#### **V. Instalaciones complementarias:**

Son aquellas vinculadas o adyacentes a la zona de estancia de los participantes, aunque para su utilización fuera necesario salir del edificio, que puedan ser utilizadas por aquellos para actividades de ocio en su tiempo libre.

#### **VI. Criterios de Valoración para la selección de los Proyectos**

##### **1. Calidad:**

- a) Justificación de la necesidad del Proyecto.
- b) Claridad y grado de descripción de los siguientes aspectos:
  - Los objetivos generales y específicos del Proyecto.
  - De las actividades principales, complementarias y en su caso, lúdico recreativas.
  - De los trabajos a realizar por los voluntarios.
  - Del cronograma de actividades principales, complementarias y lúdico recreativas.
- c) Coherencia entre los objetivos y las actividades a realizar.
- d) Metodología de trabajo.

##### **2. Viabilidad:**

- a) La adecuada planificación del Proyecto y de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al mismo.
- b) La adecuación de la previsión de ingresos y gastos que deberá ser equilibrada y razonable de manera que permita concluir que el Proyecto se pueda llevar a cabo y que se puedan alcanzar los objetivos previstos en el mismo.

##### **3. Evaluación e indicadores:**

Se tendrá en cuenta si se describen los aspectos a evaluar en el Proyecto y los indicadores de evaluación, los resultados esperados, momentos o fases para la evaluación, formas de evaluación y participantes en la evaluación.

##### **4. Reserva de plazas de discapacidad:**

Se valorará las reservas de plazas para personas con discapacidad debiéndose indicar el grado y tipo de la misma. Se valorará si las instalaciones cumplen los requisitos y son acordes con el tipo de discapacidad y si se detallan las labores que podrían realizar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LAURA FUENTES VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 22/12/2019 - 15:08:18

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0yv88PNR1A70B07ddYdzReYafjAqrUvbn



El presente documento ha sido descargado el 26/12/2019 - 07:51:51



#### 5. Perspectiva de género:

Se valorará si en las distintas actividades se consideran las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, si se incorporan objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad.

#### 6. Visibilidad y difusión:

- a) Visibilidad: se valorará si se contemplan medidas adecuadas para dar a conocer el Proyecto, sus objetivos y actividades.
- b) Difusión de los resultados: se valorará si se contemplan medidas adecuadas destinadas a dar a conocer los resultados del Proyecto.

### VII- Abono y justificación de la subvención

1. Con carácter general, la modalidad de abono las subvenciones será el pago total previa justificación por el beneficiario, y en su caso en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, Proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para que fundamentó la concesión de la misma.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.
3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
4. El plazo de justificación de los Proyectos será de dos meses, contados a partir de su finalización debiéndose acreditar la realización de la actividad que fundamentó la concesión de la misma, la aplicación de los fondos públicos y el coste total de la actividad subvencionada.

La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

5. Si por la Entidad beneficiaria se comunicara renuncia expresa a la realización del Proyecto, una vez notificada la Orden de concesión y aceptada la misma, los perjuicios que de dicho acto de renuncia se derivasen para las personas inscritas en la actividad serán responsabilidad exclusiva de la Entidad beneficiaria.
6. La presentación de la solicitud de subvención conlleva la aceptación de las las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente Instrucción.

**LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD**  
**Laura Fuentes Vega**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA FUENTES VEGA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/12/2019 - 15:08:18
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yv88PNR1A70B07ddYdzReYaf jAqrUvbn	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2019 - 07:51:51	